

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3980 *LABORATORIOS MENARINI, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
GUIDOTTI FARMA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, "RDLME"), se hace público que en fecha 30 de junio de 2026, en Junta General Ordinaria y Universal, los Accionistas de la sociedad LABORATORIOS MENARINI, S.A. (Sociedad Absorbente) aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, a saber, GUIDOTTI FARMA, S.L.U. (Sociedad Absorbida), con efectos económicos y contables desde el 1 de enero de 2026, siendo de aplicación el régimen legal simplificado previsto en el RDLME, con las especificidades previstas en los artículos 9 y 53 del RDLME.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto Común de Fusión, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones del mismo, redactado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 26 de mayo de 2026, habiéndose aprobado como balances de fusión los balances de ambas entidades cerrados a 31 de diciembre de 2025.

La fusión implicará la extinción de la Sociedad Absorbida mediante su disolución sin liquidación y el traspaso en bloque y por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones integrantes de su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente.

Se deja constancia de que, al tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada aprobada en junta universal y por unanimidad, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 9 y 53 del RDLME, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto Común de Fusión de las menciones relativas al tipo de canje de las acciones o participaciones, a las modalidades de entrega de las acciones o participaciones de la sociedad resultante a los socios de la sociedad o sociedades absorbidas, a la fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad resultante o a cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho o a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmite a la sociedad resultante o a las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan; (ii) los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto Común de Fusión- salvo por lo referido al informe de los administradores destinado a los trabajadores-; (iii) el aumento de capital en la Sociedad Absorbente; ni (iv) la aprobación de la fusión por el socio único de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar expresamente que toda la documentación relativa a la fusión ha sido puesta a disposición de los trabajadores y sus representantes con la extensión y antelación legalmente exigida y por los medios adecuados, dando pleno cumplimiento a las obligaciones de información y puesta a disposición previstas en el RDLME.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del RDLME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión aprobados, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías intervinientes.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de protección que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes cuyos créditos hubieran nacido con anterioridad a la fecha de publicación del presente anuncio y no estuvieran vencidos en ese momento, en los términos y plazos previstos en el artículo 13 del RDLME.

Badalona, 2 de julio de 2026.- La Secretaria del Consejo de Administración de Laboratorios Menarini, S.A., D^a. Elisabet Rojano Vendrell, con el V^o. B^o del Presidente, D. Claudio Bertolaccini; y la persona física representante de Laboratorios Menarini, S.A., administradora única de Guidotti Farma, S.L.U, D. Ignacio González Casteleiro.

ID: A260030583-1